

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 97. 6 de febrero de 2014

ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE CULTURA, INFORMEN RESPECTO DE LAS EROGACIONES PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “OBSERVATORIO URBANO” PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de febrero de 2014

SUMARIO

ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE CULTURA, INFORMEN RESPECTO DE LAS EROGACIONES PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “OBSERVATORIO URBANO” PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE CULTURA, INFORMEN RESPECTO DE LAS EROGACIONES PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/19/14, relativo a la iniciativa de la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para instruir al Tesorero Municipal y al Secretario de Cultura, informen respecto de las erogaciones para los festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, así como para la organización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal, así como al Secretario de Cultura, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, den cumplimiento a lo señalado en la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y remitan al seno de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas mediante documento oficial, la información relativa a los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, concernientes a los festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y el Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, que se llevaron a cabo en el Ejercicio Fiscal del Año 2010, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “OBSERVATORIO URBANO” PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 51/33/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la creación del “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba con dispensa de ordenamiento la presente iniciativa, por tratarse de un asunto de utilidad pública.

Segundo. Se crea el ente ciudadano denominado “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara, de conformidad al artículo 50 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Tercero. El “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara tendrá el carácter de Consejo Consultivo Ciudadano en materia de Planeación del Desarrollo Urbano, de conformidad a las disposiciones contempladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. El “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara será un órgano de consulta, integrado de forma colegiada por instituciones académicas, colegios de profesionistas, organizaciones no gubernamentales, y el titular de la Administración Pública Municipal, como a continuación se describe:

- I. Presidente Municipal, quien hará las veces de titular del organismo, pudiendo este delegar dicha representación en el titular de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR;
- II. Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
- III. Un miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC;

- IV. Un miembro de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI;
- V. Un representante de cada uno de los Colegios de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco;
- VI. Un representante de cada uno de los Colegios de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco;
- VII. Dos miembros de las dos universidades con mayor representación en el Estado, los que deberán ser académicos y concedores del tema de planeación urbana;
- VIII. Un representante de las asociaciones vecinales que correspondan a la zona que se trate, para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, deberá propiciar que las asociaciones de vecinos acuerden entre sí la designación respectiva; y
- IX. Dos miembros de dos organizaciones no gubernamentales que acrediten tener interés en el tema de urbanismo y desarrollo sustentable.

Quinto. La designación de los integrantes contemplados en la fracción IX del punto anterior, se realizará de la siguiente manera:

- I. El Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, deberá expedir una convocatoria pública dirigida a organizaciones de la sociedad civil que tengan interés en el tema de urbanismo y desarrollo sustentable, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a integrar el “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara;
- II. Las propuestas deben entregarse por escrito ante el titular de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, quien, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, deberá remitir las propuestas a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
- III. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable será la encargada de revisar que las organizaciones no gubernamentales acrediten su interés legítimo en participar en los temas de urbanismo y desarrollo sustentable; y
- IV. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable deberá realizar un procedimiento de insaculación para elegir de manera aleatoria a los representantes de los organismos no gubernamentales que formarán parte del “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. El “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara tendrá las atribuciones contempladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco, así como las demás que le conceda la reglamentación municipal.

Séptimo. El “Observatorio Urbano” para el Municipio de Guadalajara emitirá las recomendaciones que considere necesarias en materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir y realizar todos los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG